

6-000092

RESOLUCIÓN Nº 015/

MATERIA: MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE CALIDAD REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE TARAPACA.

IQUIQUE,

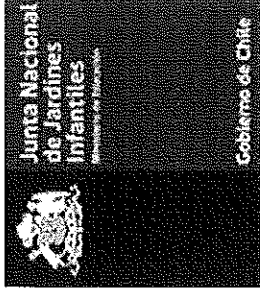
26 ABR 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el D.S. N°1.574 de 1971, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las Resoluciones N° 015/145 de septiembre de 2011, y N°015/829 de marzo de 2011, Resolución Exenta N°175 de septiembre 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Oficio circular N° 015/044 de Vicepresidencia Ejecutiva, la Resolución N°015/00281 de fecha 30 de marzo de 2012, que aprueba la constitución del Comité de Calidad Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Tarapacá, Resolución exenta N°015/ 351 que modifica el Comité de Calidad Región de Tarapacá, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.-** Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°015/00281, de fecha 30 de marzo de 2012, se constituyó en esta región de Tarapacá, el Comité de Calidad Regional.
- 2.-** Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°015/00351, de fecha 23 de abril de 2012, se modificó, en la Región de Tarapacá, el Comité de Calidad Regional.
- 3.-** Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°015/00216, de fecha 20 de agosto de 2015, se modificó, en la Región de Tarapacá, el Comité de Calidad Regional.
- 4.-** Que, debido a los cambios en la estructura orgánica de nuestra Institución, aprobado por resolución exenta 015/0034 de fecha 23 de enero de 2015, en cuanto a que el encargado de informática, es parte integrante de la subdirección de planificación, es necesario reformular sus integrantes, de acuerdo a lo siguiente:



RESUELVO:

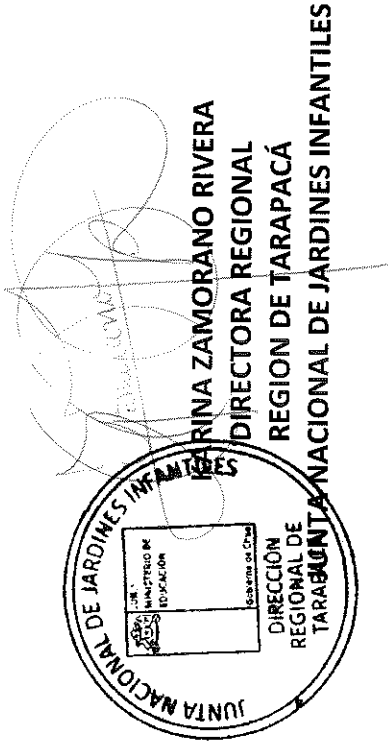
1.- ESTABLECESE como miembros del Comité de Calidad Regional, a los siguientes

funcionarios:

- 1) Director /a Regional
- 2) Encargado/a SIAC
- 3) Encargado/a Unidad de Comunicaciones
- 4) Encargado/a Asesoría Jurídica y Transparencia
- 5) Encargado/a Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes.
- 6) Subdirector /a Calidad y Control Normativo
- 7) Subdirector/a Técnica
- 8) Subdirector/a Administración y RRHH
- 9) Subdirector/a de RRFF
- 10) Subdirector/a Planificación
- 11) Subdirector/a Cobertura e Infraestructura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



KZR/kBR/kbr
Distribución
Directora Regional.
Encargado/a SIAC.
Encargado/a Unidad de Comunicaciones.
Encargado/a Asesoría Jurídica y Transparencia.
Encargado/a Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes.
Subdirector/a Técnica.
Subdirector/a Administración y RRHH.
Subdirector/a Calidad y control Normativo.
Subdirector/a RRFF.
Subdirector/a Planificación.
Subdirector/a Cobertura e Infraestructura.
Oficina de Partes.